

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente,
Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación
Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia

2026/11941 *Anuncio de la Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación sobre la información pública de la solicitud de autorización administrativa y de construcción relativa al proyecto "Instalación Fotovoltaica Espioca Solar y BESS Espioca Power". Expediente: ATALFE/2023/63/46.*

ANUNCIO

Se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y ocupación de vías pecuarias, correspondientes a central fotovoltaica hibridada Instalación Fotovoltaica Espioca Solar y BESS Espioca Power y su infraestructura de evacuación, con potencia máx. total módulos fotovoltaicos bifaciales (pico): 7,172 MWp, potencia nominal inversores: 5 MW, potencia máx. sistema almacenamiento BESS: 5MW y capacidad acceso concedida: 5 MW, a ubicar en el término municipal Picassent (Valencia). ATALFE/2023/63/46.

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica,

- la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,

- el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

- la Ley 3/2014, de 11 de julio, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana,

- la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción y ocupación de vías pecuarias de la instalación eléctrica que se indica, sometida a informe de impacto ambiental:

Peticionario: RP Energía Dos SL, BXXXXX611 y con domicilio social en Avenida Eduardo Dato, 69, Planta 7, 41005, Sevilla (Sevilla).



Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada Instalación Fotovoltaica Espioca Solar y BESS Espioca Power, con potencia fotovoltaica a instalar 5 MW hibridado gracias a un sistema Battery Energy Storage System BESS de 5MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

Emplazamiento grupos generadores: Polígono 42, parcelas 51, 52, 54, 126, 253, 344 y 391 del término municipal de Picassent.

Emplazamiento de una línea interna de alta tensión que discurre por el término municipal de Picassent:

Polígono 19, parcelas 12, 9011 y 9012,

Polígono 20, parcelas 17, 9001, 9003 y 9004,

Polígono 42, parcelas 252, 344, 387, 391, 9001 y 9021,

Polígono 44, parcelas 9004 y 9009,

Y polígono 45, parcelas 24, 130, 9012 y 9014

Emplazamiento infraestructura de evacuación: Polígono 19 Parcela 12 del término municipal de Picassent.

Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia de la Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación.

El órgano ambiental competente para emitir el Informe de Impacto Ambiental: Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental de la Vicepresidencia Tercera y Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras, Territorio y de la Recuperación.

Documentos sometidos a información pública:

1.- Proyecto planta e infraestructura de evacuación: Reformado III del Proyecto Ejecutivo de Instalación Fotovoltaica Espioca Solar, BESS Espioca Power.

2.- Estudio de Integración Paisajística EIP.

3.- Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.

4.- Documento ambiental.

5.- Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.

6.- Listado de los elementos, espacios, servicios e instalaciones públicas afectados por la actuación.

7.- Separatas dirigidas a:

- I-De Redes Eléctricas Inteligentes



- Red Eléctrica De España (REE)
- Ayuntamiento de Picassent
- Gas Natural
- Dirección General de Carreteras - Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
- CHJ
- Servicio de Patrimonio Cultural - Conselleria de Educación, Cultura y Universidades
- Enagás
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico MITECO

8.- Cartografía

Presupuesto de ejecución material: 7.158.498,33 €

Características principales:

Instalación fotovoltaica: La central fotovoltaica denominada Espioca Solar y BESS Espioca Power de 5 + 5MW, está compuesta por un campo generador de 10.140 módulos fotovoltaicos de 615 Wp, bifacial, monocristalino, colocados sobre estructuras fijas, hincados sobre el terreno. Estos módulos fotovoltaicos se conectan con 17 inversores, 16 de 300 kW y 1 inversor de 200 kW con salida de 800 V. Esto supone una potencia nominal de inversores de 5000 kW. A su vez los inversores se conectan con la parte de Baja Tensión del transformador para elevar la tensión a 20 kV.

Las estaciones de potencia incluyen transformadores de 2.700 (CT1) y 2.300 (CT2) kVA (40 °C) respectivamente con relación de transformación de 20/0,8, así como las celdas de protección asociadas, y la interconexión entre todos los elementos. Estarán albergadas en dos centros de transformación (CT1 y CT2) dentro de casetas de hormigón prefabricado.

Una línea de Interna de alta tensión (corriente alterna a 20 kV) tiene su origen en el centro de transformación CT1, desde donde partirá como línea subterránea hasta el Centro de Protección y Medida CPM. Se realizará mediante un cable de aluminio tipo RHZ1-OL 12/20 kV 1x240 mm², con aislamiento dieléctrico seco directamente enterrado. Un primer tramo de línea interna de 729m unirá el CT2 con el CT1. Un segundo tramo de 2104m unirá el CT1 con el CPM.

El Centro de Protección y Medida CPM, tiene una configuración de remonte-línea-medida-Interruptor Automático-medida-línea-protección ruptofusible y seccionamiento. Este CPM estará compuesto por un edificio prefabricado (tipo monobloque con hormigón armado y vibrado).



Adicionalmente se proyecta un sistema de almacenamiento Battery Energy Storage System BESS compuesto por baterías independientes conectadas en paralelo a la planta fotovoltaica existente en el centro de protección y medida. Este sistema de almacenamiento está compuesto por cuatro contenedores de baterías de 20 pies, con una capacidad individual de 5,015 MWh y una capacidad energética total de 20,06 MWh. La potencia máxima del sistema de almacenamiento es de 5 MW, con una duración aproximada de cuatro horas.

La energía generada podrá evacuarse directamente hacia el punto de conexión o destinarse al sistema BESS para su almacenamiento y posterior evacuación. En el caso de que se opte por almacenar la energía, esta debe ser transformada hasta la tensión de los sistemas de conversión de potencia PCS del sistema de almacenamiento BESS, que es de 690 V, por lo que se requiere modificar la tensión mediante un tercer transformador.

Por lo tanto, estos contenedores de baterías estarán conectados a un tercer centro de transformación CT BESS equipado de un transformador de 5.000 kVA (40 °C) con relación de transformación de 20/0,69. Este tercer centro de transformación CT BESS contará con dos recintos diferenciados, en uno de los cuales se ubicará el transformador, y en el otro se ubicará la apartamentada de MT.

Con el objetivo de permitir las dos opciones de utilización, una línea interna de alta tensión subterránea de 37 m de longitud une ambos centros de transformación, el de la instalación fotovoltaica con el del sistema de almacenamiento. Contará con un cable de tipo RHZ1 12/20kV de 240 mm².

Pese a existir dos sistemas en paralelo de 5MW cada uno, se ha proyectado un controlador de planta (Power Plant Controller) PPC que garantiza que en ningún caso se superará en el punto de interconexión POI, una potencia superior a 5MW, que es la capacidad de acceso asignada.

La línea de evacuación subterránea unirá el CPM con el Centro de Seccionamiento CSI. Tendrá una longitud de 18m y estará compuesta por un conductor de tipo RHZ1 12/20kV de 240 mm² de sección.

La conexión de la instalación a la red de I-De Redes Eléctricas Inteligentes SAU se realizará en la línea 85L - Centro Penitenciario de 20 kV de la STR Almusafes, en el tramo comprendido entre los apoyos número 301328 (5654556) y 301323 (5661188), siendo necesaria la instalación de un centro de seccionamiento telemandado. El punto de conexión tiene afección sobre el nudo de transporte ALZIRA 220 kV.

El centro de seccionamiento y la extensión de red se tramitan según su procedimiento en expedientes independientes.

Las vías pecuarias sobre las que se solicita la concesión demanial para ocupación del subsuelo y, en su caso, ocupación temporal de la vía pecuaria afectada son las siguientes:

- Vereda del Barranco del Tollo a Benifayó.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica hibridada con un sistema de almacenamiento BESS, así como su evacuación a la red de distribución de energía eléctrica.



La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <https://mediambient.gva.es/es/web/energia/valencia>, en castellano y <https://mediambient.gva.es/va/web/energia/valencia> en valenciano.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia, sito en Gregorio Gea, 27 de Valencia, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio según procedimiento de urgencia previsto en la Ley 39/2015, de acuerdo con el artículo 10.8 del Decreto-ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania que modifica la redacción del artículo 33.1 del DL 14/2020, de 7 de agosto, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp, o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

València, 18 de septiembre de 2026.—El jefe del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas, Roberto Javier Anchel Añó.

